



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación interina de docentes de Escudras deportivas desde el 05/04 al 30/04 EX-2021-00160502- - UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La renuncia definitiva presentada en EX-2021-00050474- -UNC-ME#CNM por la Profesora AGUIRRE, Constanza Ayelen (Legajo N° 48.788), al dictado de tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), a partir del 01/03/2021; el **ACTA-2021-00155717-UNC-CNM** de esta Dirección mediante las cuales se distribuyen dichas horas en las restantes Escudras Deportivas, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de reasignar las horas cátedras provocadas por las vacantes producidas por la renuncia de la Profesora Aguirre, Constanza Ayelen (Legajo N° 48.788), y la necesidad de estas designaciones para asegurar el normal desarrollo de las actividades.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 y N° 2/12 del H.C.S; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art.14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por RHCS.N° 1285/14.

El ACTA-2021-00155717-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Designar con carácter de interinos a los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 05/04/2021 hasta el 30/04/2021, o hasta tanto se emita Resolución Rectoral al respecto:

- FONSECA, María Guadalupe (Legajo N° 55.445), en cuatro (4) horas cátedra de Educación Física (Handball Masculino).
- ROBLES, Sofía Luz (Legajo N° 55.513), en cuatro (4) horas cátedra de Educación Física (Handball Femenino).
- GARCÍA, Matías Ezequiel (Legajo N° 51.004), en cinco (5) horas cátedra de Educación Física (Voley)

Femenino y Masculino).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.